DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez , con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma RIOS FLORENTÍN Y ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RIOS FLORENTÍN, domiciliada en India C/ Lapacho, Zona Norte, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor José Bernabé Ríos Florentin, con Cédula de Identidad Civil N° 762.244, denominados en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 al **Contrato Nº 7464/2018,** para la "Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2) en el Territorio Nacional, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 forma parte del Contrato N° 7464/2018, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 19 de diciembre del 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1442/2018 para "Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2) en el Territorio Nacional, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto", ítems 1 y 18.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 3, consiste en ampliar la vigencia del Contrato correspondiente al ítem 1, hasta el 31 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA TERCERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

Lic. Carlos Alfonso
Ofic. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

JOSÉ RÍOS FLORENTÍN
Representante Legal
RIOS FLORENTIN & ASOC.

Abg. Rodys Rolón Alvarenga
Gerente Comercial
ANDE

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la contratante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 3 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio Nº 3, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha.....29 JUN. 2021.....

JOSÉ RÍOS FLORENTÍN
Representante Legal
RIOS FLORENTIN & ASOC

José Bernabé Ríos Florentín.
C.I. N° 762.244
RIOS FLORENTÍN Y ASOCIADOS
DE JOSÉ BERNABÉ RIOS FLORENTÍN
RUC N° 762244-9

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Abg. Rodys Rolón Alvarenga
Gerente Comercial
ANDE

Lic. Carlos Alfonso
Oficial de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial